



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Kardex : A - 777
Ingreso Folio : 142 del 13/02/2017

CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA TOTAL N°...../17
11714

LA DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S) QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE, EN LA PROPIEDAD UBICADA EN ESTA COMUNA:

ROL AVALUO N° : 1364-2
PROPIETARIO (A) : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.
R.U.T. : 70.072.600-2
UBICADA EN : MAR DEL NORTE N° 1380, Arica

QUE DE ACUERDO AL PERMISO DE CONSTRUCCION N° 17.508 DE FECHA 09/05/2016.

CON UN PRESUPUESTO DE \$ 9.899.084.-

SE RECIBE CONFORME LA: Alteración y Ampliación

DE: 27,44 m2

DESTINADA A: Equipamiento educacional.

COMPUESTA POR:

Se recibe el Permiso de Edificación N°17508 de fecha 09/05/2016, mediante el cual se una **Alteración y Ampliación** de 27,44m2, destinada a **Equipamiento Educacional** ubicada en calle Mar del Norte N° 1380. La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

R.F. N° 11409 de fecha 13/05/2015 que recibió una alteración.
P.E. N° 17003 de fecha 20/11/2014 que aprobó una alteración.
R.F. N° 10.573 de fecha 13/05/2010 con una superficie total recibida de 766,34 m2.
P.E. N° 15.266 de fecha 23/01/2009 con una superficie total aprobada de 766,34 m2.

Las Alteraciones están detalladas en presupuesto y planimetría y corresponden a corresponden a:

- Demolición y construcción de muros, instalación de artefactos, apertura y cierre de vanos, retiro de cubiertas de sombreadero, instalación de puertas, instalación de ventanas.

La Ampliación de 27,44m2 corresponde a:

- Sombreadero, ampliación de la cocina de sala de cuna.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de 766,34 m2 destinada a Equipamiento Educacional, en un piso. En una propiedad que cuenta con una superficie predial de 2.125,00 m2. Quedando distribuido de la siguiente manera:



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

- 1er Piso:

(BLOQUE 1) Oficina 1 Directora, oficina 2, sala multiuso, control de salud, bodega 1 de aseo, bodega 2 material didáctico baño personal 1, baño personal 2, sala bañera, cocina, despensa, bodega 3, vestidor, baño manipuladoras, bodega, bodega 2 material didáctico, baño minusválido, oficina 3, comedor personal, sala uso múltiple.

(BLOQUE 2) Sala de actividades 1, closet, hábitos higiénicos 1, sala de actividades 2, closet 2, hábitos higiénicos 2, sala de actividades 3, sala de mudas 1, sala de actividades 4, sala de mudas 2, sala de amamant., baño personal 3, bodega de alimentos, cocina sala cuna, cocina de leche.

Notas:

- ✓ Los profesionales que intervienen en el proyecto:
Arquitecto: Ester Núñez Sáez. Rut: 13.413.526-3
Constructor: Richard Gómez Orellana. Rut: 15.590.679-0
Calculista: Daniel Jacoby Saavedra. Rut: 12.491.990-8
Rev. Independiente: Andrés Humire Barraza. Rut: 7.138.624-4
Rev. Estructural: Rodrigo Vásquez Urquieta Rut: 9.070.019-7
- ✓ Cuenta con Informe Favorable de Recepción Definitiva de fecha 28.09.2016 de Revisor Independiente de Arquitectura, emitido por el Sr. Andrés Humire Barraza.
- ✓ Cuenta con Informe Favorable revisión de proyecto de cálculo estructural de fecha 08.04.2016 del Sr. Rodrigo Vásquez Urquieta.
- ✓ Cuenta con Certificado C.B.A N° 007/2017 del cuerpo de Bomberos de Arica quien visa el plan de emergencias y evacuación.
- ✓ Presenta certificado de instalación domiciliaria de agua potable y alcantarillado, por parte de Aguas del Altiplano N°056 de fecha 10.02.2017.
- ✓ Presenta Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TEI Folio N° 1426288 de fecha 01.08.2016.
- ✓ Presenta Certificado TC2 Folio N° 1483142 de fecha 15.11.2016.
- ✓ Presenta Informe de Gestión y Control suscrito por el profesional Daniel Jacoby Saavedra.
- ✓ Presenta Informe de cumplimiento artículo 144 de la L.G.U.C. suscrito por la Arquitecta Sra. Ester Núñez Sáez.
- ✓ Presenta ensayos de hormigones.
- ✓ Presenta Libro de Obras.
- ✓ **Se señala dar cumplimiento a adaptaciones de acuerdo a las disposiciones de la ley N°20.422 en el plazo que se indica en dicha ley; para asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social.**
- ✓ El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016/05.

CANCELÓ DERECHO MUNICIPAL SEGÚN BOLETÍN N°4771812 DEL 09/02/2017 POR \$ 23.069.-

ARICA,

17 MAR 2017

YVP/MNDZ/fcb
A - 77 / 4/4

Municipalidad de Arica
Directora de Obras
YASMINA VICENTE PÉREZ
* ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)